



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00069241- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La Resolución de la Secretaría General N° RSG-2022-34-E-UNC-SG#REC (orden 24);
y

CONSIDERANDO:

Que el referido dispositivo aprueba el dictamen del jurado (orden 21, Pág.7) que intervino en el concurso cerrado interno de antecedentes y prueba de oposición convocado por Resolución de dicha Secretaría N° RSG-2022-10-E-UNC-SG#REC (orden 14) para la cobertura de un cargo nodocente de categoría Seis del agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1), perteneciente a la planta permanente de la Dependencia 21, para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo en la Prosecretaría General;

Que dicho dictamen consigna el orden de méritos que arrojó la contienda, en cuyo primer lugar figura el postulante MARCOS LAGUNA (Leg. 52.579 - DNI 39.058.386);

Que mediante Resolución Rectoral N° RR-2021-102-E-UNC-REC (orden 11) se otorgó al nombrado un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo idéntico al concursado;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70523-E-UNC-DGAJ#SG (orden 41);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se llevó adelante con ajuste a las disposiciones de la Ord. HCS 7/12 y Arts. 24 a 46 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso al Sr. MARCOS LAGUNA (Leg. 52.579 - DNI 39.058.386) en un cargo nodocente de la categoría Seis, agrupamiento Administrativo

(Cód. 366/1) de la Dependencia 21, para desempeñar funciones en la Prosecretaría General, y darle de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por Resolución Rectoral N° RR-2021-102-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Laguna, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv